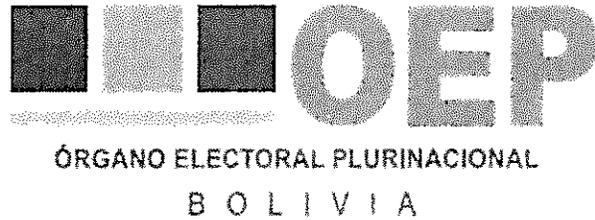


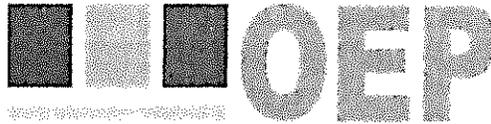
INF.FIS.UTF N° 095/2024



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2023 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “CONCIENCIA DE PUEBLO”
(CON.PUEBLO)
LA PAZ**

La Paz, 26 de junio de 2024



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	N°	Pag
I.	ANTECEDENTES		1
	Antecedentes de la Organización Política.....		2
1.1	OBJETIVO.....		2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....		2
1.2.	OBJETO.....		3
1.3.	ALCANCE.....		4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....		4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....		4
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....		5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN		5
2.1	Falta de Apertura de una Cuenta Bancaria.....		5
2.2	Otras observaciones identificadas.....		7
A	Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2023 Estimado, no Ejecutado.....		7
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		9



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 095/2024

I N F O R M E

- A** : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral
- VIA** : Ph. D Tahuichi Tahuichi Quispe
Vocal
Tribunal Supremo Electoral
- MSc. Nancy Gutiérrez Salas
Vocal
Tribunal Supremo Electoral
- DE** : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral
- Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral
- Ref.** : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “CONCIENCIA DE PUEBLO” (CON.PUEBLO) LA PAZ**
- Fecha** : La Paz, 26 de junio de 2024

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N°006/2024, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2023, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Conciencia de Pueblo” (CON.PUEBLO) La Paz.



Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, el Responsable económico y los encargados de la administración del patrimonio y recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

Antecedentes de la Organización Política Mediante Resolución TEDLP N° 110/2021 de 31 de marzo de 2021, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana denominada "Conciencia de Pueblo" con la sigla "CON.PUEBLO", para su participación en procesos electorales en el ámbito de participación en el municipio de Waldo Ballivian-Tumarapi de la provincia Pacajes del departamento de La Paz, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de sus recursos a través de los estados financieros presentados por la agrupación ciudadana municipal "Conciencia de Pueblo" (CON.PUEBLO) La Paz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota CITE: CON.PUEBLO/NEX-N° 001/2023 de 31 de enero de 2023, con referencia “*RESPUESTA AL INSTRUCTIVO TSE-PRES-UTF N°06/2022*” adjuntando la siguiente documentación:

- Plan Operativo Anual Presupuesto para la Gestión 2023 (fojas 2).
- Resolución de aprobación del POA 01/2023 (fojas 2).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 31 de enero de 2023 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 2 de febrero de 2023, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Nota CON.PUEBLO/NEX-N° 003/2024 de 28 de marzo de 2024, con referencia: REMITO DOCUMENTACION DE RESPALDO DE LA RENDICION DE CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGRUPACION CIUDADAN CONCIENCIA DEL PUEBLO (CON.PUEBLO), por intermedio de la cual se remitió los Estados Financieros de acuerdo al siguiente detalle:

- Informe CON.PUEBLO/INF-001/2023 de 28 de marzo de 2023 (Fojas 2)
- Memorándum CITE:CONPUEBLO/MCO-001/2023 de 2 de enero de 2023
- Balance General al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Notas a los estados financieros (fojas 3)
- Plan de Cuentas (fojas 9)
- Acta de Aprobación de la Rendición de Cuentas (Fojas 2)
- Arqueo de Caja (Fojas 1)
- Comprobantes, Recibos y Documentación de Respaldo (fojas 32)



Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 1 de abril de 2024 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral mediante hoja de ruta TSE-SC-2562/2024 el 5 de abril de 2024, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y del instructivo TSE-PRES-UTF/002/2023 del 27 de noviembre de 2023.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2023, presentada por la agrupación ciudadana municipal “Conciencia de Pueblo” (CON.PUEBLO) La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Conciencia de Pueblo” (CON.PUEBLO) La Paz, se registra a Julián Mamani Mamani Presidente de esta organización política.

Asimismo, mediante memorándum Cite CONPUEBLO/MCO-001/2023 de 2 de enero de 2023 la organización política designó como Responsable Económico a Émeterio Estaca Flores.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2021 y 2022, de la agrupación ciudadana municipal “Conciencia de Pueblo” (CON.PUEBLO) La Paz:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 163/2022	26/07/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 234/2022	27/10/2022
2022	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 154/2023	09/08/2023
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 035/2024	06/02/2024
	Final	INF.FIS.UTF. N° 044/2024	16/02/2024

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Del proceso de fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2023 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Conciencia de Pueblo” (CON.PUEBLO) La Paz, se identificaron las siguientes observaciones:

2.2 FALTA DE APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA

De acuerdo con nuestra revisión, hemos constatado que la organización política no procedió a la apertura de una cuenta bancaria en el sistema financiero, si bien en el Informe CON.PUEBLO/INF-001/2023 de 28 de marzo de 2023 se aclaró lo siguiente:

“...Se Tiene a bien informar que los movimientos de caja llegan a ser menores de montos bajos, y debido a la falta de personal para reunir los requisitos de la Entidad Bancaria para este fin”.

Sin embargo, es importante que la organización política inicie el trámite para la apertura de una cuenta bancaria, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1 de septiembre de 2018, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y la

Circular TSE-PRES-UTF-N°01/2024 del 22 de abril de 2024, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, que menciona la obligatoriedad de la apertura de una cuenta bancaria.

La Ley N° 1096 de 1 de septiembre de 2018 Ley de Organizaciones Políticas señala:

ARTÍCULO 84. (Apertura de Cuenta Bancaria).

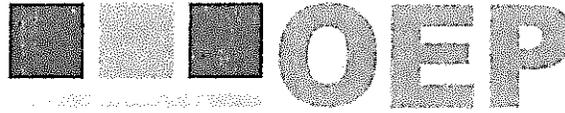
- I. *Los recursos económicos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, serán administrados por las instancias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos. Al efecto, **deberán gestionar la apertura de una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.***
- II. *La responsabilidad por el manejo de los recursos económicos de las cuentas de la organización política es solidaria y mancomunada entre la dirigencia y los responsables de la administración.*
- III. *La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la misma que gestionará la información de manera pronta y oportuna.*

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo 74. (Depósito de los recursos)

Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deberán ser depositados íntegramente en la cuenta corriente correspondiente para el caso de actividades de autofinanciamiento una vez elaborada la rendición de cuenta de la actividad, se deberá adjuntar a la documentación de respaldo, la boleta de depósito de la utilidad generada, la que se archivara como respaldo del comprobante de ingreso respectivo.

Así mismo la Circular TSE-PRES-UTF-N°01/2024 de 22 de abril de 2024, señala:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

*“Con la finalidad de dar cumplimiento al párrafo I, artículo 84° (Apertura de cuenta bancaria) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1 de septiembre de 2018, **gestionar la apertura de una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero que este regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es obligatoria**, razón por la cual su incumplimiento será considerada como una infracción grave, por este motivo las organizaciones políticas deberán contar con su cuenta ya apertura da hasta el 31 de julio imposterablemente”.*

El hecho de no abrir una cuenta bancaria podría generar el riesgo en el control y manejo del efectivo, además de incumplir lo establecido en el marco normativo vigente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Conciencia de Pueblo” (CON.PUEBLO) La Paz:

Iniciar los trámites para la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la organización política, en cualquier entidad financiera para un mejor control del disponible, y cumplir con lo establecido con el artículo 84 de la Ley 1096 y la Circular TSE-PRES-UTF-N°01/2024 de 22 de abril de 2024.

2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2023 ESTIMADO, NO EJECUTADO

De la revisión del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto para la gestión 2023, se ha verificado que no se realizó la proyección del presupuesto de ingresos necesaria para llevar a cabo las actividades programadas. Asimismo, hemos constatado que no se ejecutaron todas las actividades programadas, así como, no se pudo verificar a qué actividad programada corresponden los gastos ejecutados. A continuación, se detalla esta situación:

ACTIVIDAD	MES DE EJECUCION	PRESUPUESTO
Taller de capacitación formulación y aprobación del Plan Operativo Anual POA 2023	Enero	200,00
Congreso Ordinario para Socializar el Plan Operativo Anual	Enero	200,00
Congreso para la Conformación de Comisiones de Trabajo	Marzo	400,00



ACTIVIDAD	MES DE EJECUCION	PRESUPUESTO
Congreso Extraordinario	Junio	300,00
Reuniones con los Miembros de la Directiva Según Estatuto Orgánico	Enero a Diciembre	600,00
Ampliado Ordinario para Realizar la Evaluación Semestral	Junio a Diciembre	300,00
TOTAL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2023		2.000,00
TOTAL GASTOS EJECUTADOS EN LA GESTION 2023		900,00
TOTAL EJECUTADO		45%

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo 66. (Presupuesto anual)

- I. *El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*
- II. ***El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).***
- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*

La subestimación del presupuesto de gastos y la falta de proyección de los ingresos, denota una planificación inadecuada de los objetivos propuestos.

- Se recomienda a la máxima autoridad de la agrupación ciudadana municipal “Conciencia de Pueblo” (CON.PUEBLO) La Paz, lleve a cabo un análisis y evaluación de los objetivos propuestos, con el fin de asegurar una mayor precisión en la planificación y ejecución de los gastos en futuras gestiones. Además, se sugiere elaborar la proyección del presupuesto de ingresos para cumplir con las actividades programadas.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2023 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Conciencia de Pueblo” (CON.PUEBLO) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** *Falta de apertura de una cuenta bancaria* según se describe en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** *Otras Observaciones identificadas* según se expone en el numeral **2.2** punto **A** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Conciencia de Pueblo” (CON.PUEBLO) La Paz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1 y C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Conciencia de Pueblo” (CON.PUEBLO) La Paz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1 a C2** punto **A** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en caso de su incumplimiento, debido a su recurrencia, la organización política puede ser pasible a una sanción.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

AGRO/rmch
c.c. Arch.
c.c. ACM CONPUEBLO/ LPZ.

Lic. Rocío Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272

Lic. Arnaldo Gabriel Tinas Córdova
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272